

ORD. ALC. : N° 1981.f

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0002162.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0002162.

OSORNO,

07 SEP 2022

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR
PABLO PÉREZ PÉREZ

Junto con saludar, y teniendo presente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002162, y que señala textualmente lo siguiente:

"1.-Informar las transferencias corrientes recibidas respecto de otros organismos públicos como SUBDERE, MINAGRI, MINEDUC, MINSAL y todos los Ministerios y todas las entidades públicas señaladas en la Ley de Presupuesto 2020, 2021 y 2022 .

2.-Dar cuenta de los montos recibidos, programas o planes financiados, rendiciones realizadas y las fechas de las mismas.

3.-Se solicita dicha información respecto de los años 2020, 2021 y 2022.

4.-Se explique en detalle quienes son los beneficiarios de dichas transferencias (Población, agrupación, comunidad o personas naturales o jurídicas)".

Al respecto, le recordamos que esta solicitud fue objeto de prórroga, informada a través de ORD. ALC. N° 1787 de fecha 24.08.2022.

Dicho lo anterior, le informamos que una vez analizado el contenido de su solicitud, esta fue derivada a las siguientes direcciones de nuestro municipio:

Dirección de Administración y Finanzas: a través de su director don Sergio González Pinol ha dado respuesta indicando lo siguiente:

"En relación al punto 1) se informa lo siguiente:

Mediante el presente se adjunta un excel con información financiera de los fondos percibidos entre los años 2020 - 2021 y 2022, recursos provenientes de otros ministerios y en administración municipal, información concerniente a sólo a la municipalidad de Osorno exceptuando servicios traspasados.

Y respecto a los puntos 2 y 3, se solicita aplicar lo siguiente: "recopilar información especialmente donde se refiere a "COPIAS DE RENDICIONES DE CUENTAS DE TODOS LOS FONDOS PERCIBIDOS Y DETALLADOS EN PUNTO 1) Y NOMINA DE BENEFICIARIOS" requeriría de la distracción indebida de un funcionario municipal, quien debería proceder a la búsqueda de los legajos donde se encuentran los documentos archivados y su posterior digitalización, abandonando sus labores habituales, razón por la cual ante la ausencia en la entrega de las rendiciones de cuentas solicitadas, nos amparamos en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley de transparencia, el cual establece que se podrá denegar parcialmente la entrega de información cuando se trate de requerimientos

7

,

de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos, cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”.

Sin embargo, informo a usted que respecto al punto 2 se ha solicitado a las siguientes Direcciones que complementen lo señalado por la Dirección de Administración y Finanzas.

SECPLAN, Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Desarrollo Comunitario: Unidades que han complementado la información entregada por la Dirección de Administración y Finanzas, lo que se ha consolidado en un solo archivo, el cual se adjunta al presente oficio.

Departamento de Salud municipal: a través de su director don Alejandro Schulze Barrientos ha dado respuesta adjuntando la información solicitada, la cual se remite adjunto al presente oficio.

Departamento de Educación municipal: mediante el ORD. DAEM N° 1492 su director don Mauricio Gutiérrez Núñez ha dado respuesta adjuntando la información requerida la cual se acompaña al presente oficio.

Por lo expuesto, en relación a parte del punto 2 (rendiciones realizadas y las fechas de las mismas y el punto 3.- “Se solicita dicha información respecto de los años 2020, 2021 y 2022”, de acuerdo a lo señalado por el Director de Administración y Finanzas, nos amparamos en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley de transparencia, el cual establece que se podrá denegar parcialmente la entrega de información cuando se trate de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos, cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”.

Finalmente, para dar cumplimiento al formato solicitado por usted, la oficina de transparencia a transformado a formato pdf. aquellos archivos que fueron adjuntados en formato Excel por las unidades antes indicadas.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID 800 1504095

